

Procedimiento de Contratación
Ref.: 2022-18/025/2R-SC

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (EMT)**

Clasificación gases refrigerantes 2022

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	3
4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO.....	3
5. ÓRGANO COMPETENTE.....	4
6. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	4
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN..	6
8. APERTURA DE OFERTAS.	7
9. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	7
10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	7
11. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	7
12. GARANTÍA	8
13. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS.....	8
14. VARIOS	8
15. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-	8
16. OTRAS CONDICIONES	9
17. CONTRATO	9
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE	10
ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	11
ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
Responsable del tratamiento de los datos	12
Delegado de Protección de Datos	12
ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN.....	13

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Presente Pliego de Condiciones regula un Sistema de Clasificación, amparado en lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de “medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales”, estableciendo las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir para el suministro a EMT de los siguientes productos:

- Gas refrigerante R134A
- Gas refrigerante R407C
- Otros gases refrigerantes para uso en automoción

La presentación de ofertas basadas en el Sistema de Clasificación se realizará mediante procedimiento restringido o negociado, subordinado al sistema de clasificación.

CPV: 24.11.00.00-8 Gases industriales.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

A los efectos de las presentes Condiciones y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) es quien establece el sistema de clasificación, convoca los sucesivos concursos y es receptora del suministro a contratar.

LICITADOR es la empresa clasificada, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, una vez presentada la oferta en su caso, podrá adjudicarse el contrato.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico al que se somete la petición periódica de ofertas que se convoca y la adjudicación que se derive de la misma, es de derecho privado, y está sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y a las disposiciones que resulten pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En lo relativo al impuesto de gases fluorados, se atenderá a lo especificado en la Ley 16/2013 de 29/10/2013 (artículo 5) y su reglamento (RD 1042/2013 de 27/12/2013) o normativa que los sustituya.

Las partes regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

Este Pliego y sus Anexos, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la notificación de la adjudicación y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas lleva implícita la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido de los Pliegos que rigen el sistema de clasificación.

4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO

En cuanto a la licitación y adjudicación, el presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 114 a 122 del RD Ley 3/2020; el plazo de presentación de la reclamación será

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación (convocatoria) en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante www.emtmadrid.es o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en el artículo 121.1.d) del RD Ley 3/2020.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM. Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, letras k) y l) y en el artículo 11.1.f), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar la adjudicación del Concurso. Las partes podrán someter sus diferencias a arbitraje, ante una Cámara de Arbitraje radicada en Madrid, y concretamente la del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid o la de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.

5. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT, que podrá delegar en el Director Gerente la competencia para la adjudicación de los distintos suministros.

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado anual para la adquisición de gases refrigerantes en base al sistema de clasificación de este pliego, asciende a un importe de 500.000€, IVA excluido.

7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

7.1. Clasificación de suministradores. Sistema y plazo de validez. Publicidad.

La incorporación como alta en el sistema se podrá realizar a partir del momento de publicación del anuncio del sistema de clasificación en el DOUE, mediante la presentación de los documentos mencionados en el punto 6.2 de esta condición y en la condición 7, y será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del Sistema de Clasificación de cada año sucesivo, mediante la presentación la documentación que se indica en el punto 6.4 de esta condición.

Se entenderá como primera anualidad la comprendida entre la fecha de publicación del anuncio del sistema de clasificación y las 00 horas del mismo día de un año después, salvo que en el anuncio de renovación se establezca como fecha de comienzo o de finalización una anterior a la fecha de terminación de cada periodo anual de renovación. En tal caso, las clasificaciones que estén en vigor mantendrán su vigencia hasta la fecha final prevista en el anuncio al amparo del cual su clasificación fue aprobada o renovada o en la prevista en el de renovación.

El sistema de clasificación que se estableció inicialmente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOUE tiene carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio de establecimiento o renovación del sistema se publicará además de en el DOUE en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante/licitación Manual).

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

7.2. Solicitudes de clasificación

Podrán solicitar la clasificación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el objeto del sistema de clasificación, cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad legal para contratar y dedicarse a la actividad a que se refiere el suministro. Para acreditar tales extremos, se deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente, tarjeta de CIF, Escritura de Poder del representante y DNI o documento que acredite su personalidad.
2. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o justificación de la exención.
3. La declaración responsable del Anexo I.
Además, se deberán presentar certificados vigentes expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General, que pongan de manifiesto estar al corriente de pago de tributos y de no tener pendiente ningún ingreso, respectivamente. EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del solicitante de clasificación.
4. Dar garantía de calidad del producto a suministrar cumpliendo la legislación europea vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a los clasificados o publicándolos en el Perfil de Contratante.
5. Tener formalizada póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000 €.
6. Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones (Anexo II).
7. Especificaciones técnicas del producto.
8. Hoja de datos de seguridad del producto.

Una vez clasificado, EMT podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación del mantenimiento de las condiciones que sirvieron para la clasificación, así como la documentación que se pueda determinar para este tipo de actividad por la normativa vigente en cada momento.

Las solicitudes de clasificación podrán presentarse desde el día del envío del anuncio del establecimiento de un sistema de clasificación o de su renovación al Diario Oficial de la Unión Europea-DOUE, cuya fecha figurará en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante de EMT de su página WEB www.emtmadrid.es.

Las solicitudes no se ajustarán a formato oficial, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego, y se dirigirán al Área de Contratación de EMT, con domicilio en calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, fax (+34)914068832, tfno. (+34)914068800 ext. 658, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es. EMT podrá requerir la entrega de copias o de originales para cotejar, de la documentación presentada por correo electrónico.

La renovación del sistema de clasificación se hará anualmente, realizándose la primera a finales del año 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2019, debiendo presentar la documentación correspondiente a los números 1 a 12 de esta condición.

El sistema estará abierto a nuevos solicitantes de clasificación en cualquier momento de duración del mismo.

La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas que se presenten como respuesta a invitaciones para licitar los correspondientes suministros, estarán necesariamente expresadas en español, incluyéndose, en su caso, la traducción de toda aquella documentación que no

Clasificación gases refrigerantes 2022

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

viniera así expresada, siendo por cuenta del licitador el coste que suponga dicha traducción. Las unidades económicas se expresarán en euros.

7.3. Aceptación de la clasificación

En el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la solicitud de clasificación o de renovación, EMT resolverá si acepta o no la petición de clasificación, y, en caso de rechazo de la solicitud de clasificación, comunicará al solicitante su decisión, convenientemente motivada.

7.4. Documentación para la renovación del Sistema de Clasificación.

Para la renovación de la clasificación anual durante la vigencia del sistema de clasificación, las empresas clasificadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La declaración responsable del Anexo I, II y III.
- b) Únicamente en el caso de que haya habido modificaciones, escritura de modificación o del nuevo nombramiento de apoderados y documento de identidad del representante.
- c) Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- d) Certificado expedido por la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Impuesto de Actividades Económicas:
 - a. Documento de alta.
 - b. Último recibo pagado, en su caso.
 - c. Declaración de no haber causado baja en el impuesto.
- f) Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 100.000 € en vigor y último recibo, o certificado expedido por la entidad aseguradora que acredite el importe de la cobertura y la vigencia de la póliza.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de compra se realizará entre las empresas clasificadas, a través de la plataforma de licitación electrónica implantada en EMT.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del RD Ley 3/2020, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso. A falta de mención expresa, se entenderá que el procedimiento es restringido y que están seleccionadas todas las empresas clasificadas.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en la comunicación para presentar oferta para cada una de las licitaciones que se promuevan dentro del sistema de clasificación.

En cualquier momento a lo largo de la duración del sistema de clasificación EMT se podrá dirigir a las entidades clasificadas, invitándoles a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro. Por tanto, la oferta se realizará en respuesta a una invitación de EMT con carácter general, el día y hora fijados en la invitación, realizando la oferta en la forma que determine EMT, pudiendo utilizarse la subasta electrónica, en cuyo caso se informará del procedimiento a seguir.

La oferta deberá reflejar con claridad total el precio final en €/kg (euros por kg.), con un máximo de dos cifras decimales, excluido el IVA y el impuesto de gases fluorados de efecto invernadero que irán cargados en la factura correspondiente.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

La oferta será igualmente válida si se realiza verdadera mediante firma electrónica

Clasificación gases refrigerantes 2022

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

autorizada por un organismo de certificación, o cuando el correo utilizado por el proveedor sea el comunicado por él a efectos de notificaciones.

EMT podrá pedir al adjudicatario que ratifique, por escrito con firma del apoderado, la oferta realizada por correo electrónico.

EMT se reserva la facultad de exigir obligatoriamente firma electrónica para formular la oferta, y para los restantes trámites. También se reserva la posibilidad de establecer sistemas de cifrado a utilizar para la remisión o recepción de los correos electrónicos en los que se realicen las ofertas, o cualquier otra exigencia para la tramitación electrónica de la presentación de ofertas y de la adjudicación, incluida la subasta electrónica.

9. APERTURA DE OFERTAS.

La Apertura de las ofertas se realizará, generalmente en acto público el día y hora que se determine en la petición de ofertas que haga EMT, procediéndose a la apertura de las ofertas enviadas por las firmas clasificadas que hayan licitado a cada convocatoria, constituyéndose Mesa de Contratación con la composición que se indique en la petición de oferta o la que, con carácter general figure en el Perfil de Contratante de EMT, levantándose acta.

Una vez abiertas las proposiciones, EMT adjudicará a la oferta de precio más bajo.

En el caso de que se produzca empate entre las proposiciones de dos o más de las empresas ofertantes, la adjudicación se distribuirá entre todas ellas en términos de igualdad, realizando los pedidos de forma que esta igualdad se mantenga al terminar el suministro real del periodo, salvo que concurran causas justificadas derivadas de la complejidad logística y operativa del suministro. En el supuesto de que el número de botellas a contratar sea impar y se produzca un empate entre dos empresas, se realizará un sorteo para determinar cuál de ellas suministrará el mayor número.

Una vez decidida la adjudicación, EMT comunicará el mismo día, si fuera posible, por el medio más rápido, al/los adjudicatarios la cantidad adjudicada o unidad de suministro en que se concrete la adjudicación. Dicha comunicación se ratificará por escrito el mismo día y mediante la realización de los pedidos concretos.

Asimismo, se comunicará el resultado de la apertura a los no adjudicatarios.

Las notificaciones a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios se realizarán preferentemente por correo electrónico, dirigido al designado por el proveedor para recibir notificaciones, siendo eficaz dicha notificación a todos los efectos legales oportunos.

10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

EMT publicará los anuncios de adjudicación que sean preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), y realizará las comunicaciones preceptivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa u organismos que la normativa aplicable establezca. El anuncio de formalización se entenderá que está implícito en el de adjudicación, dadas las características peculiares del sistema.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

El hecho de presentar solicitud de clasificación y estar clasificado o, en su caso, presentar ofertas, supone que se aceptan todas y cada una de las condiciones del sistema de clasificación, como las condiciones particulares que, en cada caso concreto, puedan comunicarse o publicarse.

DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Efectuada la correspondiente clasificación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación aportada, conservando un duplicado.

12. GARANTÍA

En general no se solicitará la constitución de garantía provisional ni definitiva. No obstante, EMT se reserva el derecho a exigir a todas las empresas clasificadas garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución. En estos dos últimos casos adaptándose al modelo que facilite EMT. Se entiende que la garantía sólo será preciso depositarla en el caso de que EMT así lo exija.

La garantía, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por el 5 por 100 del importe de la primera adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario

La garantía, en su caso, será depositada en el Área de Contabilidad-Departamento de Tesorería de EMT, situada en la planta 4ª, de la calle Cerro de la Plata, nº 4, dentro de los siete días siguientes a la fecha de notificación por EMT de su decisión de exigir fianza. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.

La garantía será devuelta si en un plazo de seis meses el avalado no es beneficiario de ninguna adjudicación periódica.

13. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS

Los precios ofertados serán invariables durante cada periodo de suministro.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

14. VARIOS

- a) Impuestos y gastos: El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA y el impuesto de gases fluorados de efecto invernadero, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.
- b) Subcontratación: El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente, sin el consentimiento de EMT.
- c) Domicilio del adjudicatario y correo electrónico: El adjudicatario deberá fijar una dirección de correo electrónico que será a todos los efectos la oficial a efectos de comunicaciones entre las partes. Del mismo modo deberá fijar un domicilio físico a efecto de notificaciones.
- d) Cesión del contrato: El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de EMT.

Los ofertantes deberán indicar en la propuesta el nombre, teléfono, dirección, fax, correo electrónico, interlocutor al que se remitirán factura y/o informe, si fuera diferente de la dirección fijada para las restantes notificaciones.

15. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

a) Utilización

Los gases refrigerantes se utilizarán en los autobuses que conforman el parque de la EMT, para sus equipos de refrigeración.

b) Especificaciones

Clasificación gases refrigerantes 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39.

E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

- El gas refrigerante que se suministre deberá cumplir todas las exigencias que marca la Ley.
- El producto ofertado deberá ser lo menos nocivo posible para las personas que lo manipulan y para el medio ambiente.

El plazo de entrega de cada pedido será como máximo de **2 días hábiles a contar desde la fecha que figure en la solicitud efectuada por EMT** y se realizará en cualquiera de los centros que tiene EMT en Madrid Capital, en horario de mañana.

El suministro se realizará en botellas de capacidad variable según el tipo de gas a suministrar que se identificarán según lo indicado en la norma UNE EN 1089-3: 2004. La capacidad de la botella se indicará en la licitación particular que se efectúe para la adquisición de cada tipo de gas.

Las botellas deberán cumplir todos los requisitos reglamentarios aplicables, especialmente lo indicado en ITC- EP 6.

Los suministros, así como la recogida de los envases vacíos, serán efectuados en los distintos Centros y Dependencias que posee la EMT en Madrid. Son por cuenta del adjudicatario tanto la retirada de las mismas, como la gestión correspondiente, que se ajustará a la normativa vigente.

Si las botellas vacías no se retiran al suministrar las nuevas, el plazo de recogida de las mismas será inferior a 15 días naturales desde la notificación de la solicitud de recogida por parte de EMT.

El adjudicatario cumplirá todos los requisitos que establece la ley relativos al envasado y transporte de este producto y de sus envases.

En el pedido se indicará la fecha de entrega, la cantidad a suministrar, el Centro de destino (incluida su dirección postal), así como el precio unitario e importe (IVA excluido), precio unitario que será aquel por el que se haya adjudicado y llevará incluido el impuesto de gases fluorados de efecto invernadero aplicable en cada momento.

16. OTRAS CONDICIONES

EMT podrá establecer como condiciones supletorias las de sus pliegos de condiciones generales, previa publicación o notificación al licitador clasificado.

17. CONTRATO

La clasificación del licitador supondrá la aceptación por parte del mismo de las condiciones del contrato, cuyo modelo queda unido a este Pliego como Anexo IV.

El contrato de suministro de gases refrigerantes se formalizará con la primera adjudicación que se realice a partir de la renovación del sistema o con carácter previo al inicio de cada año de duración del sistema de clasificación.

Las sucesivas adjudicaciones que se realicen a cada empresa clasificada, se documentarán anexando al contrato formalizado a que se refiere el párrafo anterior, la petición periódica de oferta, la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste la cantidad real adquirida, expresando número de botellas o unidades de suministro y los litros suministrados de producto y precio a facturar.

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , en nombre y representación de la
Sociedad , con C.I.F. al objeto de ser
inscrito en el sistema de clasificación propio de la Empresa Municipal de Transportes de
Madrid, S.A. :

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta
con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación
correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que
no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se trata de empresa extranjera:

___ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto
pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional
extranjero que pudiera corresponderles.

___ No.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

___ Menos de 50 trabajadores

___ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

___ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean
trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo
1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de
la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su
inclusión social.

___ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005,
de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter
excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con
discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral
y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la
igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de
igualdad.

☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la
igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e
implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma del licitador

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES
REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)

ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____

_____@_____

Designo para recibir notificaciones relativas a la licitación y adjudicación de cada licitación particular del sistema de clasificación, la dirección de correo electrónico incluida en el alta de la empresa en la plataforma de contratación electrónica Vortal.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.: _____

ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Contratación EMT.

Responsable del tratamiento de los datos

Secretaría General – Área de Contratación, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4
- 28037 – Madrid Teléfono: 91 209 38 39

Correo electrónico:

contratacion@emtmadrid.es

Delegado de Protección de Datos

Contacto DPD: dpd@emtmadrid.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los mismos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Contratación de EMT se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en el Área de Contratación de EMT proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

Clasificación gases refrigerantes 2022

ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES DE USO EN AUTOMOCIÓN CONTRATO SUMINISTRO GASES REFRIGERANTES

PROVEEDOR xxx

En Madrid, a ____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI _____, en calidad de Director Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) domiciliada en Madrid, c/ Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007 - Madrid y CIF A28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden en virtud de su nombramiento por Acuerdo del Consejo de Administración de la EMT de fecha _____ y escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la EMT de fecha _____, ante el Notario de Madrid D. _____, con nº de protocolo _____.

Y de otra parte, donxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de la compañía xxxxxxxxxxxxx. (en adelante **el adjudicatario**), con CIF xxxxxxxxxxxxx y domicilio en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - (Xxxxxxxxxxx), CP 0xxxx, según acredita mediante escritura pública de fecha xx/xxxx/xxxx, autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, don/ña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, número xxxx6 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal para obligarse, en la calidad en que intervienen en el presente acto, y otorgan el presente Contrato, y a tal efecto.

EXPONEN

I

Que la **EMT** tiene establecido un sistema de clasificación propio al amparo del artículo 30 y los siguientes del RD Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales. El sistema de clasificación tiene por objeto la adquisición del gas refrigerante R 134A y R407-, así como otros gases de automoción necesarios para la flota de autobuses de EMT.

II

Que el **adjudicatario** ha sido clasificado por **EMT**, y por ello pertenece al sistema de clasificación de carácter indefinido, que se configura como la base para la selección de candidatos para la compra del mencionado producto, encontrándose dicho sistema abierto, de forma permanente a todos los proveedores interesados.

III

Que para la adjudicación del gas refrigerante se acude al procedimiento restringido, al que se invita a participar a todas las empresas clasificadas, seleccionándose al adjudicatario para cada adquisición con la periodicidad que se promueva, a la oferta de precio más bajo como único criterio de adjudicación. Que EMT adjudicará a la entidad mencionada en el encabezamiento, el suministro del gas refrigerante en el caso de que su oferta sea la de precio más bajo y cumpla con las condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones y las incluidas en la invitación que se le haya cursado para la presentación de oferta.

IV

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EMT y el adjudicatario convienen en formalizar el presente contrato, que se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- REGIMEN NORMATIVO

Las relaciones entre las partes se registrarán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte del contrato, que se aplicarán por el orden jerárquico que se establece a continuación:

1. Por los términos del presente documento
2. Por el Pliego de Condiciones y las Condiciones Particulares, en su caso (Anexo 1)
3. Por la notificación de las adjudicaciones parciales o documentos equivalentes, así como la Propuesta económica del adjudicatario (Anexo 2).

En todo lo no previsto en los referidos documentos, serán de aplicación las normas de derecho público o privado que resulten de aplicación.

Las adjudicaciones que durante el año 2022 se realicen, se documentarán anexando a este contrato la petición periódica de oferta,; la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste la cantidad real adquirida, expresando número de botellas o unidades de suministro y los litros suministrados de producto y precio a facturar, aplicándose como partida independiente el IVA al tipo vigente en cada momento.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la adquisición de gases refrigerantes de uso en automoción, en la cantidades que precise EMT, y por el volumen de litros y por el precio unitario y total que figure en la documentación anexa que se adjunte a este contrato, relativa a cada una de las adjudicaciones que se realicen.

El producto a suministrar cumplirá con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se entregará en la forma y plazos fijados en el mismo.

TERCERA.- PRECIO DEL SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO

El precio unitario (€/litro) del suministro será el que figura en la comunicación que se realice de cada adjudicación más el impuesto de gases fluorados (IVA excluido) y que se adjuntará al presente documento como Anexo 2. El referido importe incluye el coste de la totalidad de los suministros que se especifican en la documentación anexa, y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en el mismo pero que sea imprescindible para la ejecución del presente contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el suministro.

El precio total del contrato, IVA excluido, será el que resulte de la suma de cada una de las adjudicaciones que se puedan producir durante el año 2022 más el importe del impuesto de gases fluorados.

El pago del importe de cada posible adjudicación se realizará mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura en EMT.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este contrato se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, realizándose adjudicaciones con la periodicidad que establezca EMT.

El adjudicatario se compromete a cumplir la obligación contraída en virtud del presente contrato en la fecha convenida por ambas partes, dicha fecha tendrá la consideración de término esencial del contrato, por lo que, la no realización del suministro, por causas imputables al adjudicatario, facultará a EMT a resolver el contrato o exigir su cumplimiento con derecho a las penalizaciones previstas y, en cualquier caso, a la

Clasificación gases refrigerantes 2022

indemnización de los daños y perjuicios causados.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

El suministro se realizará en cualquiera de los centros que tiene EMT en Madrid Capital. En el pedido se indicará la fecha de entrega, la cantidad a suministrar, el Centro de destino (incluida su dirección postal), así como el precio unitario e importe (IVA excluido). EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real del gas refrigerante, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicho suministro ha sido recibido satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que EMT pueda determinar, constando la misma en el Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción por causa imputable al adjudicatario, se considerará como no presentado, siendo de su exclusiva responsabilidad los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

El acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad del producto recibido, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá quedar resuelto a instancia de **EMT** o del **adjudicatario**, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente contrato, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual
- Grave o Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de **EMT**
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por la extinción de la personalidad jurídica o su transformación
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que **EMT o el adjudicatario** comuniquen, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a **EMT o al adjudicatario** frente a esta decisión.

SÉPTIMA.- CREDITO PRESUPUESTARIO O RÚBRICA CONTABLE

El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria número 501010-6122019000 que deberá dotarse en cada uno de los años de duración del sistema de clasificación.

OCTAVA.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos

de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

NOVENA.- FUERO

Para cualquier controversia que se suscite como consecuencia de la aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamientos de los mismos, salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT.

En el caso en de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT

Clasificación gases refrigerantes 2022

cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico proteccion.datos@emtmadrid.es (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@emtmadrid.es.

DUODÉCIMA.- BUENA FE Y EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES

Las partes declaran que el presente contrato se firmará y se desarrollará bajo el principio de buena fe y de equivalencia de prestaciones.

Y, para que así conste y surta efecto, se firma el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMT

Adjudicatario

Por el